PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO AL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE REVISIÓN DE ACCESIBILIDAD WEB DE LOS PORTALES WEB CORPORATIVOS, DE LAS APLICACIONES MÓVILES CORPORATIVAS Y DE LOS PORTALES WEB DE LOS ENTES LOCALES DESARROLLADOS POR LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA

Expediente n.º: 2026/0026588

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.

1.3) Presupuesto base de licitación.

1.4) Existencia de crédito.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.

1.6) Valor estimado.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.

1.8) Perfil de contratante.

1.9) Presentación de proposiciones.

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

1.11) Criterios de adjudicación.

1.12) Criterios de desempate.

1.13) Plazo para la adjudicación.

1.14) Variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas.

1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación del objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos personales.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

2.25) Propiedad de los trabajos.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

2.27) Programa de trabajo

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

Anexo 2: Modelo de declaración responsable para el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos de la Diputación de Barcelona, del contrato de **servicios relativo a la elaboración de informes de revisión de accesibilidad web de los portales web corporativos, de las aplicaciones móviles corporativas y de los portales web de los entes locales desarrollados por la Diputación de Barcelona,** de acuerdo con lo que se especifica en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP)**.**

El código CPV que corresponde es el siguiente: 72400000-4 Servicios de internet.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

a) El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad máxima bienal (2 años) de 196.986,31 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto (IVA excluido)	21% de IVA
162.798,60 €	34.187,71 €

Este presupuesto se desglosa en dos conceptos:

Parte fija	Para la **formación (cl. 4.2 PPTP),** un presupuesto máximo bienal de 814,17 €, más 170,98 € en concepto del 21% de IVA. **Para la gestión de incidencias (cl. 4.3 PPTP) y coordinación (cl. 4.5 PPTP)**, un presupuesto máximo bienal de 8.264,43 €, más 1.735,53 € en concepto del 21% de IVA.
Parte variable	Para la **elaboración de informes de revisión de accesibilidad (cl. 4.1 del PPTP)**, un presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, de 153.720,00 €, más 32.281,20 € en concepto del 21% de IVA. Donde se establece el precio unitario por informe de revisión de accesibilidad en 768,60 €, más 161,41 € en concepto del 21% de IVA.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El número estimado de informes de revisión de accesibilidad a realizar durante el periodo de vigencia inicial del contrato, correspondiente a la parte variable, será el siguiente:

Informes de revisión de accesibilidad	200

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir, en su oferta, el importe de la parte fija del presupuesto y el precio unitario máximo, para la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto máximo de la parte variable, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de informes de revisión de accesibilidad a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

Los precios ofertados por los licitadores tendrán que tener el mismo número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se oferte algún precio con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el artículo 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglose del presupuesto por **costes:**

En relación al cálculo de costes relativos a la prestación, se han calculado en base a los precios de mercado y se desglosan en los conceptos siguientes:

Costes Directos (CD). Se identifican a partir de los gastos de personal, los desplazamientos (transportes, dietas, peajes o similares), el hardware o software dedicado, así como el coste de conectividad necesaria para la ejecución de la prestación.	125.616,20 €
Costes Indirectos (CI). Son aquellos gastos generales de funcionamiento que tiene una empresa como consecuencia del ejercicio de su actividad y que no se pueden asignar de manera directa a cada uno de los servicios.	25.123,24 €
Beneficio industrial (BI). Se aplica un porcentaje fijo del 8% sobre la suma de los CD y los CI.	12.059,16 €
IVA (sobre la suma de CD, CI y BI): 21%	34.187,71 €
Presupuesto base de licitación (PBL) (CD + CI + BI + IVA)	196.986,31 €

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Perfil en el PPT	Número	% Dedicación	Grupo profesional en Convenio Colectivo
Responsable del contrato/Referente técnico	1	3%	Área 4-Grupo A -Nivel 1
Técnico de apoyo	1	2,44%	Área 4-Grupo A -Nivel 1
Técnico consultor	1	PV*	Área 4-Grupo A -Nivel 1

**Parte variable*

Los costes salariales se han fijado teniendo en cuenta la base mínima que determina el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, de 4 de abril de 2025 (código de convenio 99001355011983), publicado en el BOE número 92, de 16 de abril de 2025, según la revisión salarial publicada en el BOE número 100, de fecha 24 de abril de 2026, ajustados de acuerdo con el salario medio de mercado, teniendo en cuenta los perfiles y la experiencia requerida al personal destinado a la ejecución del contrato.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

No obstante, los licitadores disfrutan de total libertad para ofertar la composición del equipo de trabajo que consideren más adecuada, así como para realizar su propuesta, siempre respetando el presupuesto del contrato y los requerimientos definidos para esta prestación recogidos en los pliegos que regulan esta contratación.

1.4) Existencia de crédito

El gasto pluriennal de 196.986,31 €, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Parte fija (formación):

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2027	98,52 €	20400	92600	22711
2027	394,06 €	20400	49100	22711
2028	98,51 €	20400	92600	22711
2028	394,06 €	20400	49100	22711

Parte fija (gestión incidencias y coordinación):

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2027	583,33 €	20400	92600	22711
2027	2.333,32 €	20400	49100	22711
2028	1.000,00 €	20400	92600	22711
2028	3.999,98 €	20400	49100	22711

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2029	416,67 €	20400	92600	22711
2029	1.666,66 €	20400	49100	22711

Parte variable:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2027	10.850,07 €	20400	92600	22711
2027	43.400,28 €	20400	49100	22711
2028	18.600,12 €	20400	92600	22711
2028	74.400,48 €	20400	49100	22711
2029	7.750,05 €	20400	92600	22711
2029	31.000,20 €	20400	49100	22711

Con la condición suspensiva de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En el momento de adjudicar esta contratación, se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, si procede, y en cuanto a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación del precio ofertado por la empresa contratista, se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de dos años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato, prevista inicialmente para el 1 de junio de 2027.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

La puesta en marcha del servicio se tendrá que ejecutar, en su totalidad, en un plazo máximo de 10 días laborables desde el inicio de la vigencia inicial del contrato, de acuerdo con la cláusula 6 del PPTP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 3 años.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 259.569,90 € €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	2 años (parte fija+parte variable -200 informes-)	162.798,60 €
Prórroga:	1 año (parte fija + parte variable -100 informes-)	81.399,30 €
Modificaciones:	Elaboración informes de accesibilidad hasta un 10% de la parte variable (20 informes), en las condiciones que se indican en la cláusula 2.3 del presente pliego	15.372,00 €
	Valor estimado	259.569,90 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

https://seuelectronica.diba.cat

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - □ Fecha y hora de la incidencia
  - □ Código de expediente
  - □ Órgano de contratación
  - □ Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - □ Nombre empresa + datos de contacto
  - □ Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - □ Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- ■ Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

  (Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

La documentación acreditativa de la solvencia y los otros requerimientos tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

Los licitadores tendrán que cumplir las condiciones siguientes:

- Disponer de la solvencia siguiente:

  a) Solvencia económica y financiera:

  - Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

    Mínimo: Por un importe mínimo de 129.784,95 €, IVA excluido, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

□ Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación han de constar servicios de características similares a los del objeto del contrato, por un importe mínimo de 60.566,31 €, IVA excluido, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

■ Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

Una misma persona no podrá ocupar más de un perfil profesional, pero en cada perfil podrá constar más de una persona.

1 Responsable del contrato / Referente técnico, con los requisitos mínimos siguientes:

- Licenciatura o grado universitario en el ámbito de la ingeniería, la arquitectura, las matemáticas o la estadística.
- Experiencia mínima de **tres (3) años** en la elaboración de proyectos de accesibilidad web.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1 Técnico consultor, con los requisitos mínimos siguientes:

- Experiencia mínima de **tres (3) años** en la elaboración de proyectos de accesibilidad web.

1 Técnico de apoyo, con los requisitos mínimos siguientes:

- Experiencia mínima de **tres (3) años** en la elaboración de proyectos de accesibilidad web.

Acreditación de los medios personals: La justificación de la formación se efectuará mediante los títulos académicos correspondientes. La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículums vitae debidamente firmados. La acreditación de la efectiva disposición del personal se efectuará mediante nóminas, contratos de trabajo o colaboración.

■ Otros requerimientos:

✓ La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que acreditar que el servicio relacionado con el objeto de este contrato cumple con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de información de categoría BÁSICA, basado en las guías y documentación oficial del Centro Criptográfico Nacional (CCN), de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el ENS.

Medio de acreditación (A o B):

A. Certificado acreditativo de cumplimiento del ENS de la categoría mínima requerida o superior.
B. En caso de no disponer del certificado tendrá que acreditar que cumple con el ENS de categoría BÁSICA mediante la presentación de la declaración responsable que consta como Anexo 2 al presente pliego.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Precio .....hasta 45 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa, que otorga:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo que haya sido admitida
- 0 puntos a la oferta que no oferte ninguna baja, y
- puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$Pi = P\left(\frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}\right)$$

Donde:
P_i es la puntuación de la oferta a valorar.
P es la puntuación correspondiente al criterio precio.
O_l es el presupuesto base de licitación, IVA excluido (de acuerdo con la cláusula 1.3 del presente pliego)
O_i es el precio ofertado por el licitador a valorar.
O_b es el precio más bajo ofertado.

Sistema para calcular el precio ofertado por el licitador
- Parte fija: importe ofertado por el licitador, IVA excluido (A). - Parte variable: se multiplicará el precio unitario ofertado por el licitador, IVA excluido (B), por el número de unidades estimadas (C), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. El resultado (D) es el precio ofertado por el licitador para la parte variable. 1) BxC=D - Se sumarán los importes de la parte fija (A) y de la parte variable (D). El resultado de la suma es el precio ofertado por el licitador. 2) A+D = Precio ofertado por el licitador

Criterio 2. Jornadas formativas telemáticas adicionales de 5 horas**.....15 puntos**

Se otorgarán 15 puntos si la empresa oferta jornadas adicionales de 5 horas, por encima del mínimo establecido en la cláusula 4.2 del PPT, para la divulgación y el apoyo en el cumplimiento de los criterios de accesibilidad dirigida a los perfiles de desarrollador, de editor de gestor de contenidos y el de redactor de informes que se publican en portales web, las cuales serán impartidas en remoto y podrán ser grabadas y tratadas para su difusión interna, de acuerdo con el siguiente desglose:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Jornadas formativas telemáticas de 5 horas	**Puntos**
4 jornadas de formación telemáticas de 5 horas cada una (2 por cada año de vigencia del contrato) es el mínimo establecido en la cl. 4.2 del PPT	0 puntos
2 jornadas adicionales [en total 6 jornadas de formación telemáticas de 5 horas cada una (3 por cada año de vigencia del contrato)]	15 puntos

Criterio 3. Inclusión de una persona con diversidad funcional con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% dentro del equipo de trabajo (cl. 4.5 PPTP)..... **15 puntos**

Se otorgarán 15 puntos si una persona de uno de los dos perfiles técnicos del equipo de trabajo adscrita a la ejecución del contrato, con los requisitos mínimos previstos en la cl. 1.10 de este pliego (técnico de apoyo o técnico consultor), tiene una diversidad funcional reconocida, en un porcentaje igual o superior al 33% de discapacidad, según las tablas de valoración recogidas en el Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

En caso de puntuar en este criterio, el licitador tendrá que presentar el certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Generalitat de Cataluña, en caso de ser propuesto como adjudicatario, en el plazo establecido en la cláusula 1.18 del presente pliego.

Criterio 4. Experiencia adicional del técnico consultor en la elaboración de informes de revisión de accesibilidad**.**.....**hasta 10 puntos**

Se puntuará la experiencia adicional acreditada por el técnico consultor en la elaboración de informes de revisión de accesibilidad:

Experiencia adicional del técnico consultor en la elaboración de informes de revisión de accesibilidad (3 años, de acuerdo con la cl. 1.10 del presente pliego)	**Puntos**
Experiencia mínima de 3 años (obligatoria)	0 puntos
Experiencia de más de 3 años hasta 4 años	5 puntos
Experiencia de más de 4 años	10 puntos

La experiencia adicional ofertada en este criterio se tendrá que acreditar por la empresa propuesta como adjudicataria en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego en los términos previstos en la cl. 1.10 de este pliego.

Criterio 5. Disponer de acreditación ENAC en UNE-EN ISO/IEC 17020 o equivalente como entidad de inspección con alcance específico para la evaluación de la accesibilidad web y de aplicaciones móviles **.....10 puntos**

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Se otorgarán 10 puntos a aquellas empresas que dispongan de acreditación en vigor por parte de **ENAC**, conforme a la norma **UNE-EN ISO/IEC 17020** o equivalente como entidad de inspección con alcance específico para la evaluación de la accesibilidad web y de aplicaciones móviles.

Criterio 6. Contenidos para *wiki* de accesibilidad**.....5 puntos**

Se otorgarán 5 puntos si la empresa oferta, como mínimo, un documento al mes con contenido para alimentar la wiki de accesibilidad orientada a editores de contenido y a creadores de documentos de la DSTSC.

El documento deberá tener un mínimo de 1.000 palabras con una imagen ilustrativa, título, antetítulo y descripción, en formato docx o pdf. El documento se tendrá que proporcionar por el canal que indique la DSTSC.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación, los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

  A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

  Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el precio se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y

- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual a 55 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

El licitador propuesto como adjudicatario, de conformidad con el art. 107.1 de la LCSP, tendrá que constituir una garantía definitiva en un único importe por los dos conceptos siguientes:

Parte fija	5% del precio final ofertado por la parte fija, IVA excluido
Parte variable	5% del presupuesto base de licitación de la parte variable, IVA excluido

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) <u>Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario</u>

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contadores desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que:

☐ Acreditar la constitución de la garantía definitiva (salvo que se instrumente mediante retención en el precio).

☐ Presentar los documentos siguientes:

- La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se tercia, en el registro oficial correspondiente.

  La documentación que acredite la representación y las facultades del licitador tendrá que ser validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

  Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

  La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.

- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, si procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/nes responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

- En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta condición se considera una obligación esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de Firma Electrónica (https://seuelectronica.diba.cat/documents/d/seu-electronica/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba-pdf) y en su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (https://seuelectronica.diba.cat/documents/d/seu-electronica/16-pdf), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.

- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

    - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

    - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

      Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.

- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

- El contratista estará obligado a que el servicio relacionado con el objeto de este contrato cumpla con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de información de categoría BÁSICA, basado en las guías y documentación oficial del Centro Criptográfico Nacional (CCN), de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el ENS, durante toda la vigencia del contrato.

- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. En caso de sustitución de personal adscrito al contrato durante la ejecución de este, los miembros que los sustituyan tendrán que cumplir con los mismos requisitos exigidos en la cl. 1.10) del presente pliego y con las mejoras, en su caso, de la cl. 1.11) del PCAP que el contratista haya ofertado. Estas sustituciones tendrán que ser comunicadas a la DSTSC, que comprobará y validará este personal antes de la efectiva disposición del mismo. Esta obligación es esencial.

2.2) <u>Condiciones especiales de ejecución</u>

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

- El contratista tendrá que garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.

- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

  Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Se podrá modificar el contrato en el supuesto de que se tengan que elaborar informes de revisión de accessibilidad de webs porque haya portales webs y/o aplicaciones móviles de nueva creación y el presupuesto previsto en la cl. 1.3 de este pliego sea insuficiente.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 10% de la parte variable (20 informes), IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de un nuevo precio unitario.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

- ✓ Quince días naturales antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente, la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos– que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

- ✓ Una vez aprobada la modificación, será notificada al contratista, que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP, y firmarlo electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas electrónicas de acuerdo con el siguiente detalle:

Por la parte fija (formación): se presentarán facturas anuales una vez realizadas las dos formaciones.

Por la parte fija (gestión de incidencias y coordinación): se presentarán facturas mensuales, proporcionales respecto del importe total ofertado, a periodo vencido.

Por la parte variable (elaboración de informes de revisión de accesibilidad): se presentarán facturas mensuales, a mes vencido, de manera independiente y en el momento en que las tareas relativas a la parte variable hayan sido validadas y

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

aceptadas por la DSTSC. La factura tendrá que detallar el número de informes facturados y el precio unitario ofertado.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, que depende de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 20400- Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (https://seuelectronica.diba.cat).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001053 – 20400- Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos
Unidad tramitadora:	GE0001053 – 20400- Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- En el caso de los incumplimientos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), el importe de la penalidad y el procedimiento a seguir será el establecido en la cláusula 8 del PPTP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Por el incumplimiento de adscribir los medios personales relacionados en la cláusula 1.10 del PCAP en los términos que allá se indica y, si se tercia, de acuerdo con las mejoras de la cualificación de estos medios personales que se haya ofertado, se impondrá una penalidad de 100 € por persona y día, que podrá ser reiterada en el tiempo de persistir el incumplimiento.

- Por el incumplimiento de las horas de formación, tanto las obligatorias como las adicionales ofertadas en el criterio de adjudicación 2 de la cl. 1.11 del presente pliego, si procede, se impondrá una penalidad de 500 € por hora no realizada.

- Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades del 2% del precio del contrato (entendido como la suma de la parte fija y la parte variable ofertadas), IVA excluido, para cada incumplimiento.

- Por pérdida o suspensión de la certificación ENS categoría BÁSICA sin comunicación inmediata: penalidad equivalente al 3% del precio del contrato (entendido como la suma de la parte fija y la parte variable ofertadas), IVA excluido, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato.

- Por incumplimiento de la obligación de notificación de incidentes de seguridad en el plazo de 24 horas: penalidad del 1% del precio del contrato (entendido como la suma de la parte fija y la parte variable ofertadas), IVA excluido, por incidente no notificado.

- Por otros incumplimientos de compromisos definidos en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el 10% del precio del contrato (entendido como la suma de la parte fija y la parte variable ofertadas), IVA excluido, para cada penalidad.

- En el supuesto de que haya subcontratación:

  - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

  - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5%, del precio del contrato (entendido como la suma de la parte fija y la parte variable ofertadas), IVA excluido, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

La cuantía de cada penalidad no podrá superar el 10% del precio del contrato (entendido como la suma de la parte fija y la parte variable ofertadas), IVA excluido y, por el conjunto de penalidades, no se podrá superar el límite del 50% del precio del contrato (entendido como la suma de la parte fija y la parte variable ofertadas), IVA excluido.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

En la tramitación del expediente de penalización, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía del contrato de 1 año para completar el servicio en el caso de posibles retornos del Observatorio de Accesibilidad Web del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en relación a la validación del informe, de acuerdo con la cl. 4.3 del PPTP.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales de la empresa subcontratista, así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de carencia de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

https://seuelectronica.diba.cat/ca/notificacions

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.16) Seguros

No es procedente.

2.17) Lugar de prestación del objeto del contrato

Para la prestación del servicio no se requiere la presencia de personal de la empresa contratista en las instalaciones de la Diputación de Barcelona.

Para facilitar las tareas de ejecución del contrato la DSTSC proveerá el acceso necesario a la empresa contratista para que pueda realizar remotamente todas las tareas necesarias, en cualquiera de los entornos en los cuales esté configurado el sistema de información.

Más allá de las reuniones de seguimiento que se puedan realizar, solo en el supuesto de situaciones sobrevenidas y excepcionales, la DSTSC podrá reclamar la presencia de la contratista en sus dependencias para avanzar más rápidamente en la resolución de una incidencia o de un problema puntual que por su criticidad tenga una afectación máxima en la prestación ordinaria del servicio.

Sin embargo, la DSTSC podrá, en caso de necesidad y para garantizar la idoneidad, el inicio y/o continuidad del servicio, requerir la presencia continuada de los técnicos de la contratista en las instalaciones de la Diputación de Barcelona. Este será el caso concreto de las fases de puesta en marcha y de devolución del servicio, durante la ejecución de las cuales se requerirá la presencia continuada de los recursos vinculados a estas fases hasta su finalización.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, al jefe de la Oficina Técnica de Internet de la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, adscrita al Área de Servicios Generales y Transición Digital de la Diputación de Barcelona.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en el capital de las cuales, aquel o sus cónyuges, convivientes y/o descendentes sobre los cuales tengan representación legal, ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

los derechos digitales, y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Cataluña 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: s.sgestiocorp@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). *Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si se tercia (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones*.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes subscriban el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que le asisten, caso de ser tratados, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp, donde encontrarán más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Cataluña, 126, 08008, Barcelona.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

	Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos -el APDCAT- en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos personales.

1.Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita al contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio **de elaboración de informes de revisión de accesibilidad web de los diferentes portales web y aplicaciones móviles corporativos, así como de los portales web de entes locales desarrollados por la Diputación de Barcelona**.

El tratamiento consistirá en:

De acuerdo con la información disponible, se ha determinado que la prestación de servicios de validación de accesibilidad web, implican operaciones de tratamiento de datos personales. Específicamente, se definen dos procesos técnicos: la consulta, que consiste en el acceso lógico y la visualización de datos para las finalidades -alcance- del contrato, y el registro, que comporta la introducción o captura de información en los sistemas que la procesarán. Estos tratamientos son necesarios para la elaboración de los informes de revisión de accesibilidad, exigidos por el marco normativo vigente.

Si el contratista utiliza una herramienta propia de gestión de las tareas tendrá que garantizar la seguridad de la información y la protección de datos personales en la conservación, uso de la información y en la integración con los sistema de la DSTSC. Finalizado el contrato, el contratista tendrá que eliminar o anonimizar los datos personales contenidos en su herramienta de gestión y seguimiento.

Los conjuntos de datos resultantes de los procesos temporales de exportación, de migración o de copia de espaldarazo que el contratista tenga que realizar durante la prestación de los servicios, tendrán que eliminarse luego que se logre la finalidad para la que se generaron.

Concreción de los tratamientos a realizar:

☐	Cotejo	☐	Interconexión
☐	Conservación	☐	Limitación
X	Consulta	☐	Modificación
☐	Comunicación	☐	Organización
☐	Comunicación por transmisión	☐	Recogida
☐	Destrucción	X	Registro

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- ☐ Difusión
- ☐ Extracción
- ☐ Otros
- ☐ Supresión
- ☐ Utilización

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, pose a disposición/permite la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

La información objeto de tratamiento comprende principalmente datos identificativos básicos y de contacto de los administradores o usuarios de los portales web y aplicaciones móviles que tienen que ser examinados. De acuerdo con el RGPD, este flujo de información se somete estrictamente a los principios de privacidad desde el diseño y minimización, que comprende observar el secreto estadístico y la privacidad diferencial, garantizando que solo se pongan a disposición los datos indispensables para la elaboración de los informes de revisión de accesibilidad (IRA) exigidos por la normativa marco.

Con carácter específico, la información afectada puede incluir contenidos digitales y metadatos técnicos alojados en los portales, como por ejemplo documentos ofimáticos, ficheros multimedia y datos de procesos de autenticación que tienen que ser evaluados según los criterios de accesibilidad vigentes.

La información afectada por el tratamiento también puede incluir, los datos de identificación y de contacto profesional del personal técnico de la Diputación de Barcelona vinculado a la ejecución del contrato, específicamente el nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono corporativo. También se consideran datos objeto de tratamiento, toda la información derivada del análisis cuantitativo del comportamiento de uso de los canales digitales, que comprende los datos de tráfico, las páginas más visitadas, los tiempos de permanencia y las características técnicas de los dispositivos y navegadores de los usuarios, así como cualquier dato que potencialmente, permita la reidentificación de una persona.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en su punto 1.5 del presente pliego.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que suprimir / devolver al responsable (o a otro encargado designado por el responsable) los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente el responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización exprés del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

De acuerdo con lo previsto en la cláusula general de subcontratación de este PCAP, si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (y específicamente los servidores o el servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencarregado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma exprés y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección rgpd@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información/ información y consentimiento

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar el responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del buzón del DPD, dpd@diba.cat, (con copia al buzón rgpd@diba.cat) de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

m) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o de hacer las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), si se tercia, y, en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

p) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.

q) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos personales (o al encargado que el responsable del tratamiento designe) y, si procede, los apoyos donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución tiene que comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

r) Si en la ejecución de los servicios o en la gestión de las tareas encomendadas el contratista utilizara equipos o programas propios, así como ante la posible integración con los sistemas de la DSTSC, tendrá que garantizar la seguridad de la información (ENS) y el cumplimiento normativo en la protección de los datos personales (RGPD y LOPDGDD).

s) Seguir las instrucciones que disponga el pliego de prescripciones técnicas y las indicaciones o protocolos que proporcione la Diputación de Barcelona, garantizando siempre la seguridad de la información, cuando el contratista ejecute los servicios de forma remota.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

t) Los conjuntos de datos que el contratista tuviera que utilizar puntualmente como copia de apoyo en la prestación de los servicios del contrato, tendrán que eliminarse luego que se logre la finalidad para la que generaron.

u) Todos los dispositivos que intervengan en la ejecución de este contrato tendrán que estar configurados para la eliminación de archivos de datos temporales y de retención pasado el plazo, (de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas), permitiendo eliminar los residuos del material confidencial que se originan en la hora de digitalizar, imprimir, copiar y enviar correo electrónico diariamente.

v) Garantizar la seguridad de la información y de las comunicaciones en la integración con los sistemas establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, en los llamamientos y el traspaso de la información.

w) Además de los datos personales, se establece la necesidad de garantizar la portabilidad técnica del resto de datos al finalizar el contrato. Esta portabilidad técnica implica que los datos tienen que ser devueltas con unas características de operabilidad, que permitan continuar su uso y gestión de manera adecuada. La empresa adjudicataria se encargará de garantizar que los datos devueltos estén en un formato y con una estructura que facilite su manipulación y utilización sin interrupciones ni pérdida de información.

x) Queda expresamente prohibido el uso de estos datos para finalidades propias, como por ejemplo el entrenamiento de modelos de Inteligencia Artificial generativa, sin la autorización explícita del Responsable.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Librar al encargado/permitir la recogida de los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.

b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.

c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.

d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

f) Autorizar al encargado del tratamiento a:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

i) llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
iii) la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexas en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en precios referidos a componentes de la prestación, para la parte fija, y en precios referidos a unidades de ejecución (precio por informe de revisión de accesibilidad), para la parte variable.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, de acuerdo con las previsiones del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

No es procedente.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No es procedente.

2.25) Propiedad de los trabajos

No es procedente.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No es procedente.

2.27) Programa de trabajo

No es procedente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Servicio de elaboración de informes de revisión de accesibilidad web de los portales web corporativos, de las aplicaciones móviles corporativas y de los portales web de los entes locales desarrollados por la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2026/0026588

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. ..... con DNI/NIE n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., NIF n.º ....., domiciliada en ..... calle ....., n.º ....., *(persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: ....., teléfono n.º .....)*, opta a la contratación relativa a "....." *(consignen el objeto del contrato)* y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones):*
    - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
    - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
    - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
    - La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)

    - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos

    - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

    (En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

    Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados: .....

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*

    - De menos de 50 trabajadores

    - De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones)*

        □ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

        □ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)

  ☐ SÍ ☐ NO

- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)

  ☐ SÍ ☐ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)

  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones)*

  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones*)

  ☐ SÍ ☐ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto de la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)

  ☐ SÍ ☐ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Nombre de la persona autorizada*:.....
- Documento de identificación (DNI / NIE)*:.....
- Correo electrónico* : .....
- Teléfono contacto (móvil): .....

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilidados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlos al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son: .....

  (Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Servicio de elaboración de informes de revisión de accesibilidad web de los portales web corporativos, de las aplicaciones móviles corporativas y de los portales web de los entes locales desarrollados por la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2026/0026588

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. ..... con DNI/NIE n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., NIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a *(consignen el objeto del contrato)*....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

  - Por la parte fija:

	OFERTA DEL LICITADOR			
Precio máximo bienal (IVA excluido)	Precio bienal ofertado (IVA excluido)*	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio bienal ofertado (IVA incluido)
Formación: 814,17 €				
Gestión de incidencias y coordinación: 8.264,43 €				

**El precio se tiene que ofertar con dos (2) decimales. En el supuesto de que se oferte el precio con más de dos (2) decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*

  - Por la parte variable:

		OFERTA DEL LICITADOR			
	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)*	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Precio informe	768,60 €				

**El precio se tiene que ofertar con dos (2) decimales. En el supuesto de que se oferte el precio con más de dos (2) decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Criterio 2. Jornadas formativas telemáticas adicionales de 5 horas:

Jornadas formativas telemáticas de 5 horas 4 jornadas de formación telemáticas de 5 horas cada una (2 por cada año de vigencia del contrato) es el mínimo establecido en la cl. 4.2 del PPT	**Marcar con una X en el caso de ofertar la mejora***
Se ofrecen 2 jornadas adicionales [en total 6 jornadas de formación telemáticas de 5 horas cada una (3 por cada año de vigencia del contrato)]	

**Marcar la opción con una X. En caso de no marcar la opción, se entenderá que no ofertan la mejora y obtendrán 0 puntos.*

Criterio 3. Inclusión de una persona con diversidad funcional con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% dentro del equipo de trabajo (cl. 4.5 PPTP):

	Marcar con una X en el caso de ofertar la mejora*
Inclusión de una persona de uno de los dos perfiles técnicos (técnico de apoyo o técnico consultor) dentro del equipo de trabajo con diversidad funcional, con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% (cl. 4.5 PPTP)	

**Marcar la opción con una X. En caso de no marcar la opción, se entenderá que no ofertan la mejora y obtendrán 0 puntos*

Criterio 4. Experiencia adicional del técnico consultor en la elaboración de informes de revisión de accesibilidad

Experiencia adicional del técnico consultor en la elaboración de informes de revisión de accesibilidad (3 años, de acuerdo con la cl. 1.10 del presente pliego)	**Marcar con una X una de las opciones***
Experiencia de más de 3 años hasta 4 años	
Experiencia de más de 4 años	

**Marcar la opción escogida con una X. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una, se entenderá que no ofertan la mejora y obtendrán 0 puntos.*

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Criterio 5. Disponer de acreditación ENAC en UNE-EN ISO/IEC 17020, o equivalente, como entidad de inspección con alcance específico para la evaluación de la accesibilidad web y de aplicaciones móviles:

	Marcar con una X en el caso de ofertar la mejora*
Dispone de acreditación UNE-EN ISO/IEC 17020, en vigor por el ENAC, o equivalente, como entidad de inspección con alcance específico para la evaluación de la accesibilidad web y de aplicaciones móviles.	

**Marcar la opción con una X. En caso de no marcar la opción, se entenderá que no ofertan la mejora y obtendrán 0 puntos.*

Criterio 6. Contenidos para *wiki* de accesibilidad:

	Marcar con una X en el caso de ofertar la mejora*
Se ofrece un documento al mes para alimentar la *wiki* de accesibilidad de la DSTSC.	

**Marcar la opción con una X. En caso de no marcar la opción, se entenderá que no ofrecen la mejora y obtendrán 0 puntos.*

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Servicio de elaboración de informes de revisión de accesibilidad web de los portales web corporativos, de las aplicaciones móviles corporativas y de los portales web de los entes locales desarrollados por la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2026/0026588

Modelo de declaración responsable de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

El Sr./La Sra. ..... con DNI/NIE n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., NIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., y el Sr./la Sra ..... con DNI/NIE n.º ....., como responsable del sistema de información, enterados/das de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a *(consignen el objeto del contrato)*....., DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

Que el servicio relacionado con el objeto de este contrato cumple con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de información de categoría BÁSICA, basado en las guías y documentación oficial del Centro Criptográfico Nacional (CCN), de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el ENS, en los términos que se detallan a continuación, y que se comprometen a mantener su vigencia durante toda la duración del contrato:

- Responsable de seguridad:
- Nombre del sistema de información (SI):
- Alcance y límites del SÍ:
- Resultado del proceso de categorización (Confidencialidad, Integridad, Trazabilidad, Autenticidad y Disponibilidad)
- Número de medidas asociadas:
- Fecha de presentación de la auditoría acreditada CCN (si se ha hecho):
- Fecha de renovación de la auditoría acreditada CCN (si se ha hecho):
- Relación de evidencias del cumplimiento disponibles para la Diputación de Barcelona.

(Este documento lo tendrán que firmar tanto el legal representante como el responsable del sistema de información).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha 22/11/2026.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 16e373544a03d6db7b42 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Metadades del document

Núm. expedient	2026/0026588
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Servicio de elaboración de informes de revisión de accesibilidad web de los portales web corporativos, de las aplicaciones móviles corporativas y de los portales web de los entes locales desarrollados por la Diputación de Barcelona
Codi classificació	3106 - Contractacions de serveis per procediment obert subjecte a regulació harmonitzada

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	23/11/2026, 16:18

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
16e373544a03d6db7b42	https://seuelectronica.diba.cat	